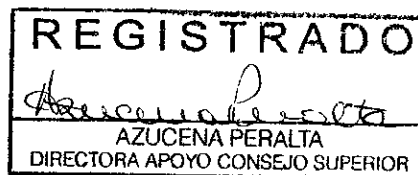




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.

VISTO la Resolución N° 403/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Milena Soledad MARELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Resistencia de Materiales, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 403/2012 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 403/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Resistencia de



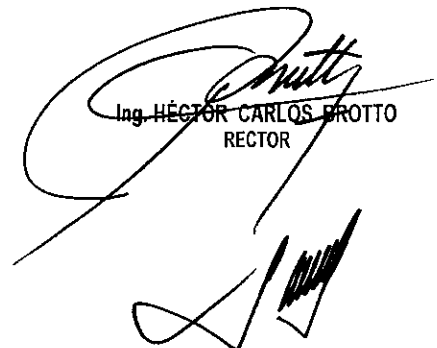
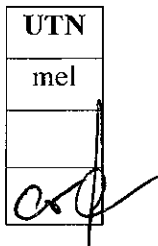
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Materiales, sin tener aprobada su correlativa Física I, a la alumna Milena Soledad MARELLI, Legajo N° 32364, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1585/2012



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior